## Broma pesada.

Unas personas de buen humor se reunieron en esta Capital, con el plausible fin de fundar una sociedad científica.

der la agrupación, y hasta se aprobó un roglamento al que debían sujetarse los socios.

Pero nadie se había fijado en que la agrupación no tenía nombre. Y se pusieron á buscarlo.

Uno propuso que la sociedad se pusiera bajo la advocación de Lavoisier, otros que bajo la de Newton, otros más, que bajo la de Gabino Barreda y así sucesivamente, todos y cada uno de los socios, propusioron nombres de personajes más é menos j ilustres que pudieran dar cierto prestigio á la naciente asociación científica.

llevar á la arena del debate cuanto nombre se les vino á mientes, de común acuerdo! convinieron en que la sociedad llevara el nombre de ¿Pascal? ¿Newton? ¿Lavoiser? ¿Barreda? Nó, el nombre de Vidal Castaneda y Najera.

A nosotros nos parece que por muy honorable y perfecto caballero que no dudamos es el Sr. Castañoda y Najera, no es T., toda vez que aparece por las actas ressu nombre lo suficientemente prestigioso, como perteneciente à un hombre de ciencia, para dar lustre á una sociedad científica.

El Sr. Castañeda y Nájera no se distingue por su sabiduria, y creemos, que solo por hacerle pasar un mal rato, se permitieron los asociados gastar con él una broma que resultó un tanto pesada.

## AL MEJOR POSTOR.

. El periódico semi-oficial, sin rubor alguno, dió la noticia de que en una casa de la calle de Santa María fueron aprehendidos quince hombres y ocho é diez mujeres que La prueba testimonial, adminiculada con jugaban albures.

pasó desapercibida al público, revela una deformidad en la aplicación de las leyes.

celan los Jueces. En uno y en otro casos, derechos está el do horedar. se trata de un delito provisto y penado en nuestra legislación positiva; pero en un

caso se paga una contribución misteriosa que tiene la virtud de atropellar al Código, y en el otro caso no se han pagado los derechos que sancionan la violación de la ley.

Esto es tremendo. En México, para verlos más ó menos altos que debía empren- gal previo para se viola un precepto leuna contribución misteriosa no sancionada en ningún presupuesto.

La igualdad anto la ley, se borra por la desigualdad en el precio de la violación de esa ley.

## SECCIÓN DE CONSULTAS.

Sr. Lic. Clicerio Zuriaga. - Colaya, Gto. 1°—Los herederos de T.son unicamente los hijos legitimos de A.1 No habiendo tenido T. hermanos legitimos, la ley (art. Por fin, después de mucho discutir y de 3623 Cod. Civ.) llama a la heroncia a los hermanos naturales, pero como el hermano natural A.1 murió ya, el mismo precepto legal proveé el caso y abre la puerta á la herencia á los hijos legítimos de éste. J. y los hijos legitimos de J. G. y A., no tienen derecho à la herencia sencillamente porque no aparece, ni puede comprobarse legalmente, el parentezco que tienen con pectivas que son hijos de J. S. y A. N., y T. es hijo de R. O. Desde luego se nota que ninguna relación de parentezco legal existe entre ellos, por más que J. S., el padre común, los haya procreado en la persona de R. O. Esta última circunstancia no puede tener comprobación legal alguna.

2°-El art. 313 del Código Civil es terminante y tiene exacta aplicación en este caso. No puede, por tanto, investigarse que J. S. es también padro de T.

3°—Es admisible la prueba testimonial, conforme al art. 45 del Código Civil.

4º-No existe otro medio de probanza. la certificación del cura, es suficiente para Nos parece que esa aprehensión, que comprobar el hecho.

5°-No es un inconveniente, para que heroden en representación de A. sus hijos Se juega públicamente en esta Capital en legitimados, que el art. 3623 del Código casas que pagan una contribución que no Civil use unicamente de la palabra «legífigura en ningún presupuesto, y la poli- timos.» El art. 332 del mismo Código es cia y el Gobernador del Distrito lo saben terminante. Desde el momento en que les y no se aprehendo á los jugadores. Se jue- padres se casan y reconecen expresamente ga en algún tugurio que no paga esa con- a sus hijos naturales, estos tienen los mistribución, y la policia aprehende, y encar- mos derechos que los legítimos. Entre esos

Tip. Literaria, Betlemitas 8.—Méx.